

VISTO:

Las disposiciones de la Ley 9.802 y Decreto Nº 1314/2010 que implementan el "Plan de Refinanciación de Saldo de Deudas Consolidadas al 31 de Mayo de 2010", que los Municipios y comunas tengan con la Provincia de Córdoba... y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano tiene la oportunidad de refinanciar en 228 cuotas mensuales y consecutivas, con intereses consecutivos, comenzando a abonar las correspondientes cuotas en el mes de Enero del año 2012, es decir un (1) año de gracias, con una quita del 15% del capital adeudado, con una tasa del cuatro (4) por cien del nominal anual... es que

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

*Art. 1ª) **APRUEBESE Y AUTORIZACE** la suscripción por parte del Ejecutivo Municipal a todos sus efectos de toda la documentación necesaria para consolidar las deudas de este Municipio, cancelarlas por Novación con los acreedores radicados en el artículo siguiente.....*

*Art. 2ª) **FIJESE** en la suma de pesos Cuatro Millones, cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, con 58/100 (\$ 4.041.447,58) el importe de la deuda de esta Municipalidad existente al 31 de MAYO DE 2010, de acuerdo al siguiente detalle:*

Convenio de refinanciación de Deudas entre la provincia y los Municipios y Comunas .Acuerdo Global 2003	\$ 1.529.963,71
Rescate de letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales - LECOP	\$ 36.300,60
Programa de Acción Municipal - PRAM I	\$ 0,00
Programa de Acción Municipal - PRAM II	\$ 0,00
Programa de Desarrollo Económico Municipal PDM II	\$ 2.062.527,02
Bonos Garantizados Conversión de Deuda Pública - BOGAR MUNICIPAL	\$ 0,00
Obras de Infraestructura y Redes de distribución domiciliaria de gas natural - PROFINGAS S-A.	\$ 0,00
Programa de reformas de los Estados Provinciales (PREP)	\$ 412.656,25
Programa de Reforma y Desarrollo de los Municipios Argentinos – Proyectos de Reformas e Inversión (PRI)	\$ 0,00

Monto Total	\$ 4.041.447,58
Quita	\$ 606.217,14
Stock	\$ 3.652.795,04
Cuota Mensual	\$ 22.898,29

*Art.3ª) **AUTORÍCESE** al Intendente Municipal, Lic. Fabián Alberto Hoss, a suscribir los convenios necesarios para el fin mencionado, asimismo autorizar a la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a retener automáticamente del*

Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y comunas, conforme a la Ley 8.663.- Asimismo, ceder “pro-solvento irrevocablemente a favor de la Provincia, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen citado.....

Art. 2º) Elévese copia de la presente Ordenanza al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010).....

Ordenanza Nº 1618/10
Folios Nº 1669/1670
G.M./g.c.